



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE; (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 90/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 01 de Octubre de 1992

ORDENANZA N° 63/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

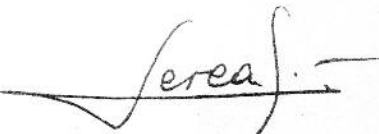
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: SUSTITUYASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 29/88 por el siguiente: "FIJASE sobre la escala anual de la Tasa General de Inmuebles, un adicional del doce por ciento (12%) para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Iguazú y del tres por ciento (3%) para la Cooperadora de la Escuela Indígena Fortín Mbororé".-

Artículo 2°: SUSTITUYASE el Art. 5° de la Ordenanza N° 29/88 por el siguiente: "Los importes que perciba la Municipalidad por aplicación de la presente Ordenanza, se depositarán mes a mes en una cuenta bancaria especial y se distribuirán bimestralmente entre las asociaciones beneficiadas, con cargo a rendir cuentas dentro de los noventa (90) días de recibidos, en la forma como lo determine la reglamentación".-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°. Inc. 2°. Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.


Alberto Lerea Scholl
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. Ojeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Monto: 203/92 HCO	
Monto de Ingresos y Salidas	
Expte. 203/92 HCO Cde.	
ENTRÓ	SALIO
Día 6	Día
Mes 10	Mes
Año 92	Año